



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas urbanísticas fijadas en la Ordenanza Municipal Nº 1496 en vigencia, a la edificación implantada en las Parcelas 09, 10 y 11, Macizo 18 de la Sección "K".-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del Espacio Urbano, a aprobar la documentación de obra, a través del área competente, de acuerdo a los parámetros urbanísticos que se detallan a continuación:

PARCELA MINIMA:

Frente: 12,00 m.

Superficie: 360,00 m2.

RETIROS:

Frontal: 3,00 m.

Lateral: NO

Contrafrontal mínimo: 4,00 m.

F.O.S.: 0,60

F.O.T.: 1,20

Altura máxima: 3,00 pisos.

DN: 600 hab/ha.

DU: 300 hab/ha.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1927 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26/08/98.-

jam.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGÉLICA GUZMÁN
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

HECTOR DAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, -4 SEP 1998

VISTO: El Expediente Nº 5419/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 26/08/98, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal Nº1496 a la edificación implantada en las Parcelas 09, 10 y 11 del Macizo 18 de la sección "K".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. Nº 200/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **1927**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 26/08/98, mediante la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal Nº 1496 a la edificación implantada en las Parcelas 09, 10 y 11 del Macizo 18 de la sección "K". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1013** /98.

mf.-

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

lic. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia